



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° 13/20 Año 2006 Folio N° _____

Asunto: DESARROLLO SOCIAL.- Directora.-

S/autorización obras reforma y ampliación en Comedor N° 75

y Depósito víveres (Bella Unión).

Resolución N° 5484 Artigas, 22 de noviembre del 2006.

VISTO: el expediente Carpeta N° 13/20/2006 caratulado: "DESARROLLO SOCIAL. Directora. S/autorización obras reforma y ampliación en Comedor N° 75 y Depósito víveres (Bella Unión)".

RESULTANDO: que estas obras contarán con los recursos de financiación del Fondo de Desarrollo del Interior - F.D.I. -.

CONSIDERANDO: lo expresado en el Acta de Apertura de la Licitación Pública, fojas 59; los informes técnicos que lucen a fojas 60, 61, 62, 63, 63 vuelta, 64, 65 y 66.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Adjudicar a la Empresa **PROVIAL S.A., las Obras de Reformas y Ampliación del Comedor N° 75 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas,** en un todo de acuerdo a lo establecido en la Licitación Pública N° 4/2006 y por el precio como se establece en el Acta de Apertura, \$ 4.789.161,00 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y uno), más monto imponible de \$ 653.302,00 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y tres mil trescientos dos).

2º) La referida adjudicación queda condicionada a la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República y a la aprobación de la financiación del Fondo de Desarrollo del Interior - F.D.I. -.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese por Oficio y vía fax a la Empresa adjudicataria y a la Comisión Sectorial de Descentralización (F.D.I.). Remítase fotocopia a la Secretaría Administrativa de las Oficinas Municipales de la Junta Local, Autónoma y Electiva de la ciudad de Bella Unión, tomen nota los Departamentos de Hacienda, Desarrollo Social y Oficina de Asesoría Jurídica.

Diligenciado en todos sus términos, remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su aprobación.


SERAFÍN LENCINA
Secretario General


JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal